



*Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia*  
*Cámara de Senadores*  
*Presidencia*

**DECLARACIÓN CAMARAL N° 815/2021-2022**

**EL PLENO DE LA CÁMARA DE SENADORES,**

**CONSIDERANDO:**

Que, el párrafo I del artículo 98 de la Constitución Política del Estado, establece que: *“La diversidad cultural constituye la base esencial del Estado Plurinacional Comunitario. La interculturalidad es el instrumento para la cohesión y la convivencia armónica y equilibrada entre todos los pueblos y naciones: La interculturalidad tendrá lugar con respeto a las diferencias y en igualdad de condiciones.”*

Que, el párrafo III del artículo 98 de la carta magna, establece que: *“Será responsabilidad fundamental del Estado preservar, desarrollar, proteger y difundir las culturas existentes en el país.”*

Que, el grupo peruano “La Monarquía”, sustituyó partes de la letra de la morenada “La aromañita”, letra que pertenece al compositor orureño José Soliz Vásquez (+) y la música a Manuel Soliz (+).

Que, los cambios realizados a la letra de la canción original fueron: ‘la morenada de Oruro’ y fue sustituida por ‘la morenada de mi Puno’; ‘con la aromañita bailaré y nunca la olvidaré’ y fue cambiada por ‘con la puneñita bailaré y nunca la olvidaré’.

Que, los derechos de autoría que están registrados y otros documentos que son prueba de que la canción le pertenece en música y la letra compositor orureño José Soliz Vásquez (+) y la música a Manuel Soliz (+), hace 70 años, incluso está el registro fotográfico en disco de vinilo, en el que se conoce la hermosa melodía

Que, en el marco del derecho de autor y principios que se deben tomar en cuenta no se puede vulnerar, distorsionar, cortar una obra sino que se debe mantener en su integridad. Las palabras que cambien el sentido de la obra son consideradas una vulneración y un atentado al derecho de autor.

Que, son numerosas e incontables las oportunidades en que los bolivianos somos testigos de la apropiación indebida de nuestras expresiones culturales. Este constante atropello tiene larga data; no obstante, todo lo que se hace para defender la riqueza cultural boliviana, al parecer no inmuta la conducta de los enajenadores.

Que, con frecuencia los bolivianos sentimos molestia, impotencia e indignación al observar la forma arbitraria en la que países vecinos, como Perú y Chile, interpretan melodías, letras, danzas folklóricas bolivianas como si fueran propias de su patrimonio cultural, sin mencionar el origen de las mismas e incluso distorsionándola.



*Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia*  
*Cámara de Senadores*  
*Presidencia*

**POR TANTO:**

La Cámara de Senadores en uso de sus atribuciones establecidas por la Constitución Política del Estado y en aplicación del artículo 164 de su Reglamento General;

**DECLARA:**

**Primero.** Expresar que la letra del compositor orureño **José Soliz Vásquez (+)** y la música a **Manuel Soliz (+)**, son propias del Patrimonio Cultural Inmaterial del Estado Plurinacional de Bolivia.

**Segundo.** En el marco de las relaciones de amistad de las naciones, basadas en el principio diplomático y la igualdad de los Estados, aseveramos y pedimos el respeto a la autoría, letra y música de nuestros compositores bolivianos,

Es dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores de la Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia, a los veintiséis días del mes de octubre del año dos mil veintidós.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Sen. Andrónico Rodríguez Ledezma  
**PRESIDENTE**  
**CÁMARA DE SENADORES**

Sen. Pedro Benjamín Vargas Fernández  
**PRIMER SECRETARIO**  
**CÁMARA DE SENADORES**